



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EN
BOGOTÁ, D.C., 21 DE ENERO-2025

- CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL DR.FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA, MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO RAD. NO. **TUTELA RADICACIÓN N.º11001-02-03-000-2024-04667-00//11001-02-03-000-2024-03424-00.** DADA LA PROBLEMÁTICA A DIRIMIR, ACUMÚLESE A LA ACCIÓN DE TUTELA N.º 11001-02-03-000-2024-04667-00 EL EXPEDIENTE DE AMPARO N.º 11001-02-03-000-2024-03424-00, PROVENIENTE DEL DESPACHO DEL H. MAGISTRADO FRANCISCO TERNERA BARRIOS, POR LO QUE LAS ACTUACIONES SE CONTINUARÁN TRAMITANDO DENTRO DEL ASUNTO N.º 2024-04667-00. POR TANTO, SE ADMITE LA REFERIDA TUTELA N.º 2024-03424-00, PROMOVIDA, A TRAVÉS DE APODERADO, POR RODOLFO EMERIO RODRÍGUEZ LÓPEZ CONTRA LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ. COMUNÍQUESE A LA ALUDIDA AGENCIA JURISDICCIONAL EL INICIO DEL AMPARO N.º 2024-03424-00, CON COPIA DEL ESCRITO QUE LO CONTIENE, EN ARAS DE QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA SE PRONUNCIE ACERCA DE LOS HECHOS AHÍ DESCRITOS. ENTÉRESE A LOS PARTÍCIPES E INTERVINIENTES DEL EJECUTIVO HIPOTECARIO N.º 110013103004-2019-00348-00/03, Y A LOS JUZGADOS CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO Y PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, AMBOS DE BOGOTÁ. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, SE DEBERÁ NOTIFICAR LA EXISTENCIA DE ESTA ACCIÓN A TODAS LAS PARTES E INTERESADOS, A VOCES DE LO PREVISTO EN EL ART. 8º DE LA LEY 2213 DE 2022, CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE LA GESTIÓN, A FIN DE EVITAR POSIBLES NULIDADES, PARA QUE EN EL LAPSO DE UN (1) DÍA EJERZAN SU DERECHO A LA DEFENSA. LA AUTORIDAD JUDICIAL A CARGO DEL PROCESO MATERIA DE LA QUEJA DEBERÁ REMITIR, DE FORMA INMEDIATA, EL ENLACE DE ACCESO CON CARÁCTER URGENTE A ESTA CORPORACIÓN, ASÍ COMO LOS DATOS DE CONTACTO DE LOS PARTÍCIPES E INTERVINIENTES. TÉNGANSE COMO PRUEBAS EN SU VALOR LEGAL LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON EL LIBELO INTRODUCTORIO. SE RECONOCE PERSONERÍA AL ABOGADO ANDRÉS GOUFFRAY NIETO PARA OBRAR COMO MANDATARIO DEL AQUÍ TUTELANTE, SEGÚN EL PODER ESPECIAL CONFERIDO. POR SECRETARÍA DE SALA, DÉJENSE LAS CONSTANCIAS DE RIGOR Y HÁGASE LA CORRESPONDIENTE COMPENSACIÓN EN EL REPARTO, ANTE LA REASIGNACIÓN -AL SUSCRITO MAGISTRADO- DEL EXPEDIENTE OBJETO DE ACUMULACIÓN.POR LO TANTO SE COMUNICA DICHA PROVEDENCIA A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL PROCESO EN ESPECIAL A: **A LOS SEÑORES CARLOS ENRIQUE PARADA SANABRIA, RAFAEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ-(CEDENTE GARANTÍA HIPOTECARIA)** Y PERSONAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
EL 23 DE ENERO DE 2025 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 23 DE ENERO DE 2025 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL

c.a